

# Logística de la compraventa internacional: Perspectiva latinoamericana

---

**Javier Andrés Franco Zárate**

Docente investigador

Universidad Externado de Colombia

---

1. Introducción - ¿Qué es logística?
  2. ¿Cuáles son los servicios logísticos y quién los prestan?
  3. La logística en CISG
  4. Problemática
  5. Retos
  6. Conclusiones
-

# 1. ¿Qué es logística?

---

# ¿De qué se trata esta historia?

---



# ¿De qué se trata esta historia?

---

## ❖ ¿Transporte = Logística?

logística. (RAE)  
(Del ingl. logistics).

1. f. Parte de la organización militar que atiende al movimiento y mantenimiento de las tropas en campaña.

(...)

3. f. Conjunto de **medios** y **métodos** necesarios para llevar a cabo la **organización de una empresa**, o de un servicio, especialmente de distribución.

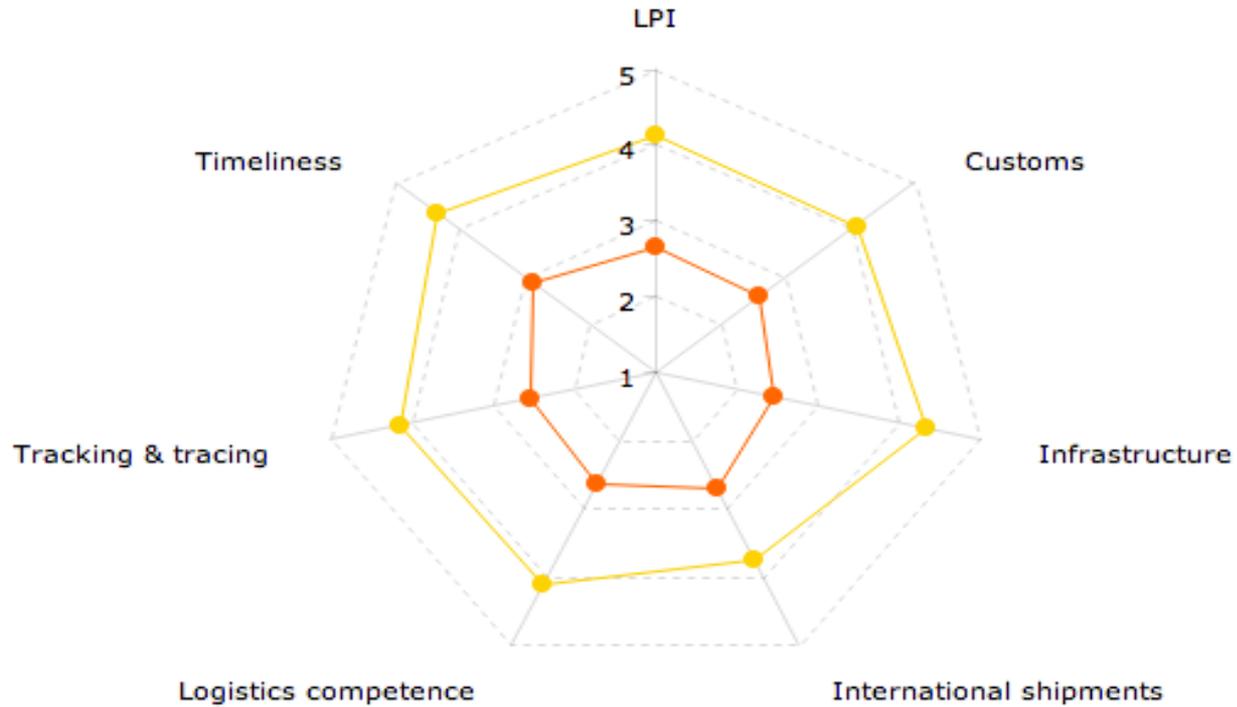
---

# Logística en la región: puesto en LPI



chart by amcharts.com

### Colombia 2014



Colombia 2014

Germany 2014

# ¿De qué se trata esta historia?

---

LOGÍSTICA

```
graph LR; A[LOGÍSTICA] --> B[PUNTO DE VISTA DEL ESTADO]; A --> C[PUNTO DE VISTA DEL PARTICULAR]; B --> D((LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)); C --> D;
```

PUNTO DE VISTA DEL  
ESTADO

PUNTO DE VISTA DEL  
PARTICULAR

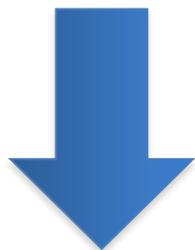
LUGARES  
PARA LA  
PRESTACIÓN  
DE  
SERVICIOS



PUNTO DE VISTA DEL  
ESTADO

---

PUNTO DE VISTA DEL  
ESTADO



INFRAESTRUCTURA

Colombia ocupa actualmente el lugar 97 (antes 64) en el mundo en el Índice de Desempeño Logístico del Banco Mundial LPI 2014 (de un total de 160 países examinados en la muestra).

“La logística abarca además del transporte de mercancías la **planificación y la organización** de la carga en toda la cadena de valor como elemento de calidad”. Conpes 3547 de 2008

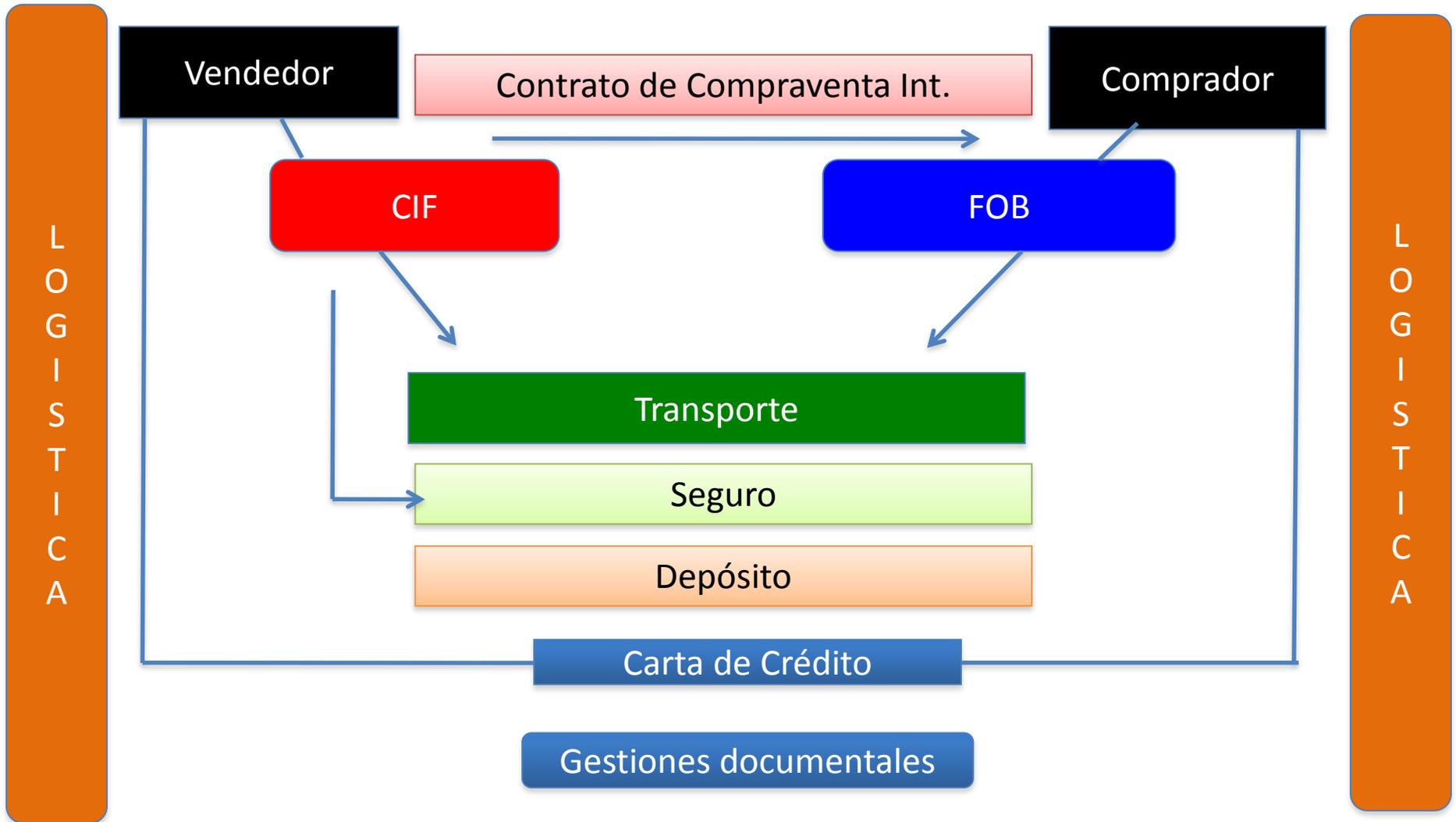
El Estado tiene la carga de crear el “marco regulatorio” necesario para “optimizar” el funcionamiento de la logística.

Ley 1450 de 2011, Ley 1682 de 2013, Decreto 947 de 2014, Decreto 1478 de 2014

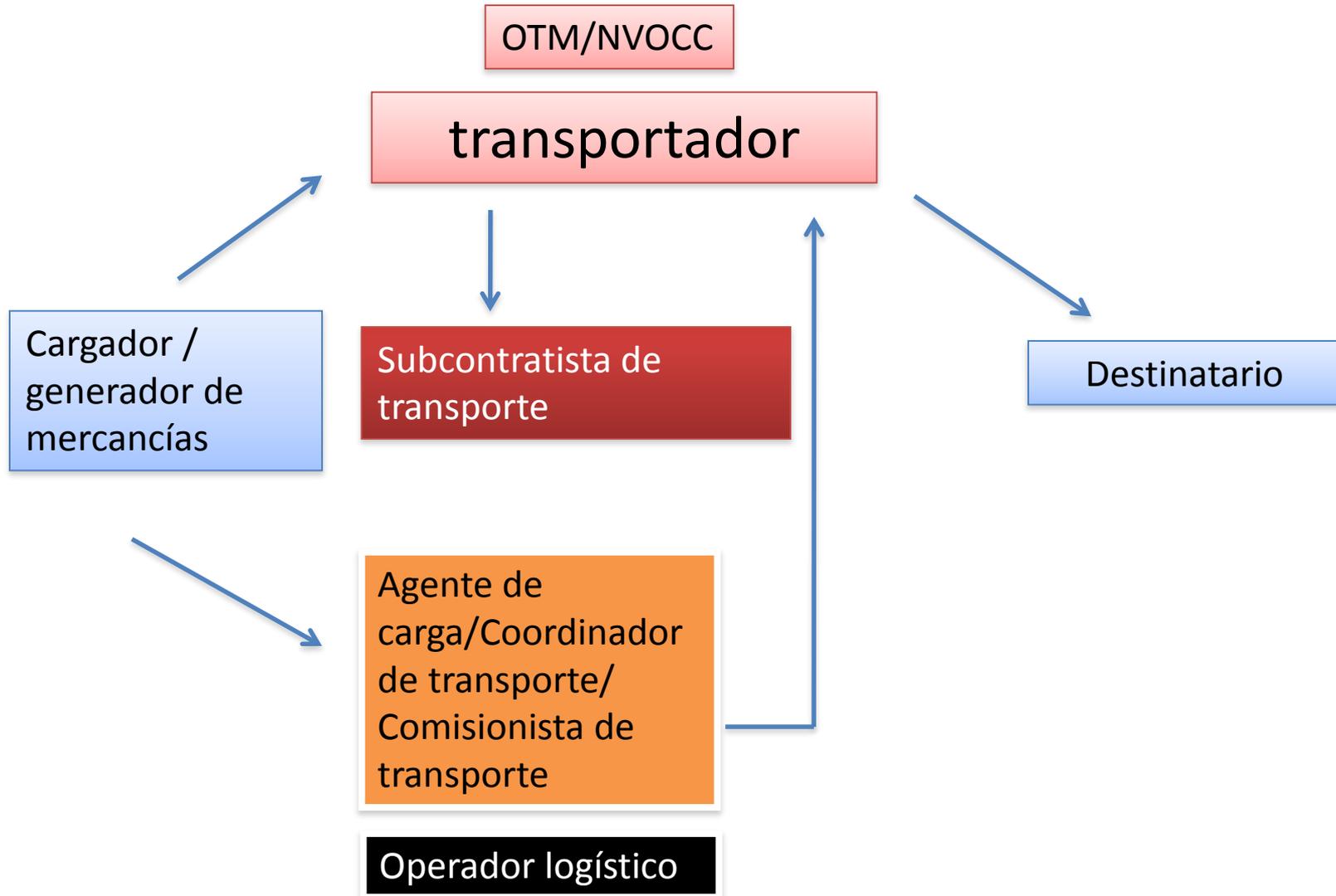
**PUNTO DE VISTA DEL  
PARTICULAR**

---

# Operación comercial tradicional



# Operación comercial tradicional



2. ¿Cuáles son los servicios logísticos y quién los prestan?

---

# ¿Labores logísticas?

Agente de carga/  
Transitario/  
Coordinador de  
transporte/  
Comisionista de  
transporte

**Operador logístico**



INFRAESTRUCTURAS  
LOGÍSTICAS  
ESPECIALIZADAS - ILE

- Coordinación
- Consolidación
- Embalaje
- Mercado
- Rotulado
- "Picking"

## Convenio sobre la Responsabilidad Civil de los Empresarios de Terminales de Transporte.

---

- Convenio define “*servicios relacionados con el transporte*”.
  - Dicha expresión “*comprende servicios como el **almacenamiento**, **el depósito**, **la carga**, **la descarga**, **la estiba**, **el arrumaje**, **el entablado** y **el trincado**”.*
  - De esta forma puede decirse que dichas labores son usualmente consideradas como labores prestadas por empresarios de terminales de transporte y por tanto, logísticas.
-

# El transportador

---

- Asume la obligación de movilizar mercancías
  - Expide un documento negociable o no
  - Múltiples regímenes legales (tanto a nivel nacional como internacional)
  - Generalmente tiene un esquema “rígido” de responsabilidad civil – obl. de resultado.
  - Sistema restringido de causales eximentes
  - Prescripción corta
-

# Riesgos: operación tradicional



ESTABLECIDO EN LA LEY O CONVENIOS

# El transportador

- Unimodal



Aéreo: Conv. Varsovia / Conv. Montreal

Terrestre: CMR

Marítimo: La Haya/ Haya – Visby/ Hamburgo

- Multimodal



No hay convenio internacional

Latino América

No obstante:

Decisión 331/393 CAN  
Acuerdo parcial para la facilitación del  
transporte multimodal MERCOSUR  
ALADI

# El intermediario

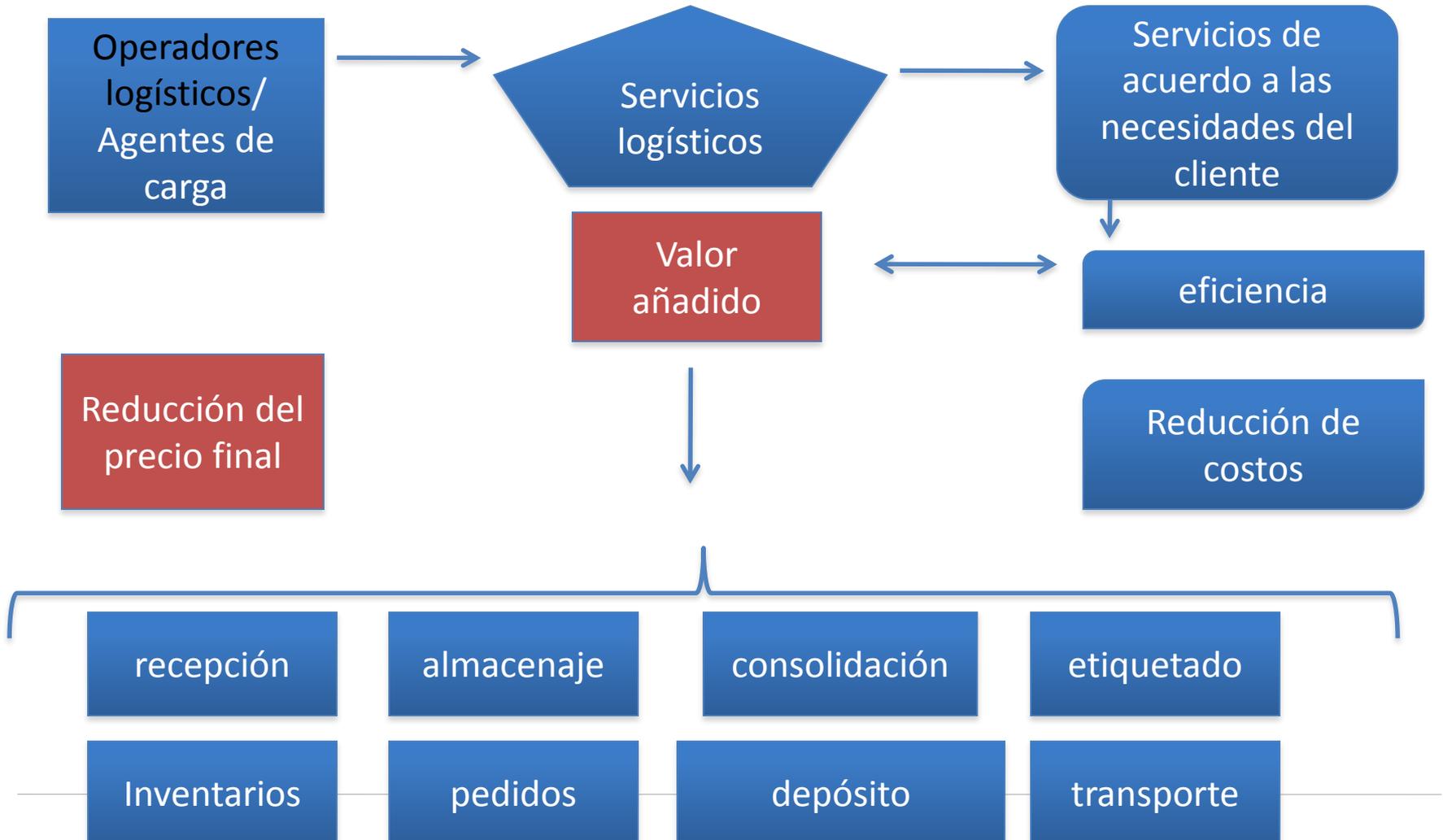
---

- Figura usualmente no regulada
  - No asume obligación de movilizar mercancías
  - Pone a las partes en contacto
  - Su responsabilidad civil se debería mirar como la de un simple intermediario?
  - Ej. Obl. de medios
  - Nuevas tareas prestadas por los intermediarios
-

# Riesgos: nueva operación



# Riesgos: nueva operación



# 3. La logística en CISG

---

- Artículo 31.

Si el vendedor no estuviere obligado a entregar las mercaderías en otro lugar determinado, su obligación de entrega consistirá:

- a) cuando el contrato de compraventa **implique el transporte de las mercaderías, en ponerlas en poder del primer porteador** para que las traslade al comprador;
-

- Artículo 32.
- 2) El vendedor, si estuviere obligado a disponer el **transporte** de las mercaderías, deberá **concertar los contratos necesarios para que éste se efectúe hasta el lugar señalado por los medios de transporte adecuados a las circunstancias y en las condiciones usuales para tal transporte.**
-

- Artículo 35.
- 2) Salvo que las partes hayan pactado otra cosa, las mercaderías no serán conformes al contrato a menos:
- d) que estén **envasadas o embaladas** en la forma habitual para tales mercaderías o, si no existe tal forma, de una forma adecuada para conservarlas y protegerlas
-

- Artículo 38
    - 1) El comprador deberá examinar o **hacer examinar** las mercaderías en el plazo más breve posible atendidas las circunstancias.
    - 2) Si el contrato implica el transporte de las mercaderías, el examen podrá aplazarse hasta que éstas hayan llegado a su destino.
-

- Artículo 58
    - 1) El comprador, si no estuviere obligado a pagar el precio en otro momento determinado, deberá pagarlo cuando el vendedor ponga a su disposición las mercaderías o **los correspondientes documentos representativos** conforme al contrato y a la presente Convención. El vendedor podrá hacer del pago una condición para la entrega de las mercaderías o los documentos.
    - 2) Si el contrato implica el transporte de las mercaderías, el vendedor podrá expedirlas estableciendo que las mercaderías o los correspondientes **documentos representativos no se pondrán en poder del comprador más que contra el pago del precio**
-

- Artículo 60

La obligación del comprador de proceder a la **recepción** consiste:

- a) en realizar todos los actos que razonablemente quepa esperar de él para que el vendedor pueda efectuar la entrega; y
  - b) en hacerse cargo de las mercaderías.
-

- Artículo 85

Si el comprador se demora en la recepción de las mercaderías o, cuando el pago del precio y la entrega de las mercaderías deban hacerse simultáneamente, no paga el precio, el vendedor, si está en posesión de las mercaderías o tiene de otro modo poder de disposición sobre ellas, **deberá adoptar las medidas que sean razonables, atendidas las circunstancias, para su conservación.** El vendedor tendrá derecho a retener las mercaderías hasta que haya obtenido del comprador el reembolso de los gastos razonables que haya realizado.

.

---

# 4. Problemática

---

- Artículo 58
    - 1) El comprador, si no estuviere obligado a pagar el precio en otro momento determinado, deberá pagarlo cuando el vendedor ponga a su disposición las mercaderías o **los correspondientes documentos representativos** conforme al contrato y a la presente Convención. El vendedor podrá hacer del pago una condición para la entrega de las mercaderías o los documentos.
    - 2) Si el contrato implica el transporte de las mercaderías, el vendedor podrá expedirlas estableciendo que las mercaderías o los correspondientes **documentos representativos no se pondrán en poder del comprador más que contra el pago del precio**
-

- Artículo 58

¿Cuáles son los documentos representativos para estos efectos?

Son los documentos expedidos por intermediarios considerados como “representativos” para tal efecto

---

Opinion No. 11 CISG-AC. Interpretación estricta vs. Interpretación amplia. “semejante documento debería considerarse, con todo, como un documento representativo al menos entre las relaciones entre tenedor del documento y el intermediario emisor”.

---

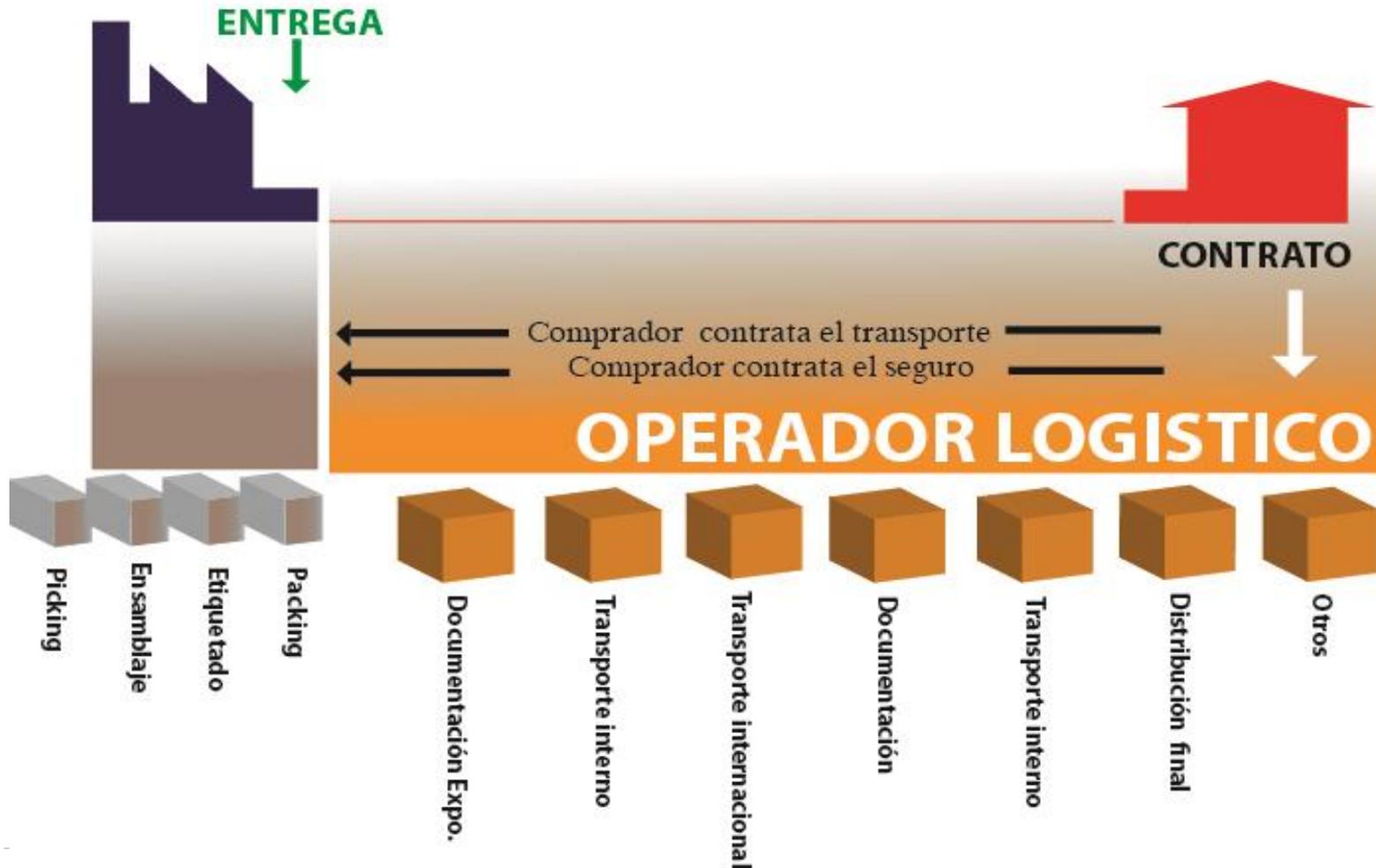
Operadores logísticos:

Documentos?

- Certificados de inspección o de estado de las mercancías
  - Otros documentos
  - ¿Documentos de transporte?
-

# Ejemplo EX Works

# EXW



# Operadores

---

- Hacia el operador logístico desde la visión del agente de carga...  
!evolución! – **!Ya no es un intermediario!!**
  - El operador logístico: ¿qué es hoy en día?
  - Reglamentación consensuada con los operadores y que parta de la posibilidad de realizar múltiples tareas y en diversas formas.
  - Desarrollará su gestión en el marco de un contrato INDEPENDIENTE y DIFERENTE. No es un contrato de transporte!!!
  - Su responsabilidad se mirará de acuerdo con las disposiciones del contrato de servicios logísticos y las normas imperativas aplicables.
-

# El contrato de servicios logísticos

---

- Partes: Empresario y operador
  - ¿Cuáles servicios logísticos?
  - Métodos de fijación del precio del contrato
    - Remuneración fija (i.e. *Activity based costing or unit pricing*)
    - Remuneración variable (i.e. *Cost- plus o gainsharing*)
  - Obligación básica del operador: prestar servicios logísticos en forma prevista en el contrato.
  - Tipo de obligaciones asumidas por el operador? /Responsabilidad
  - Indicadores de desempeño del operador – acuerdos de niveles de servicio
-

# 4. Retos

---

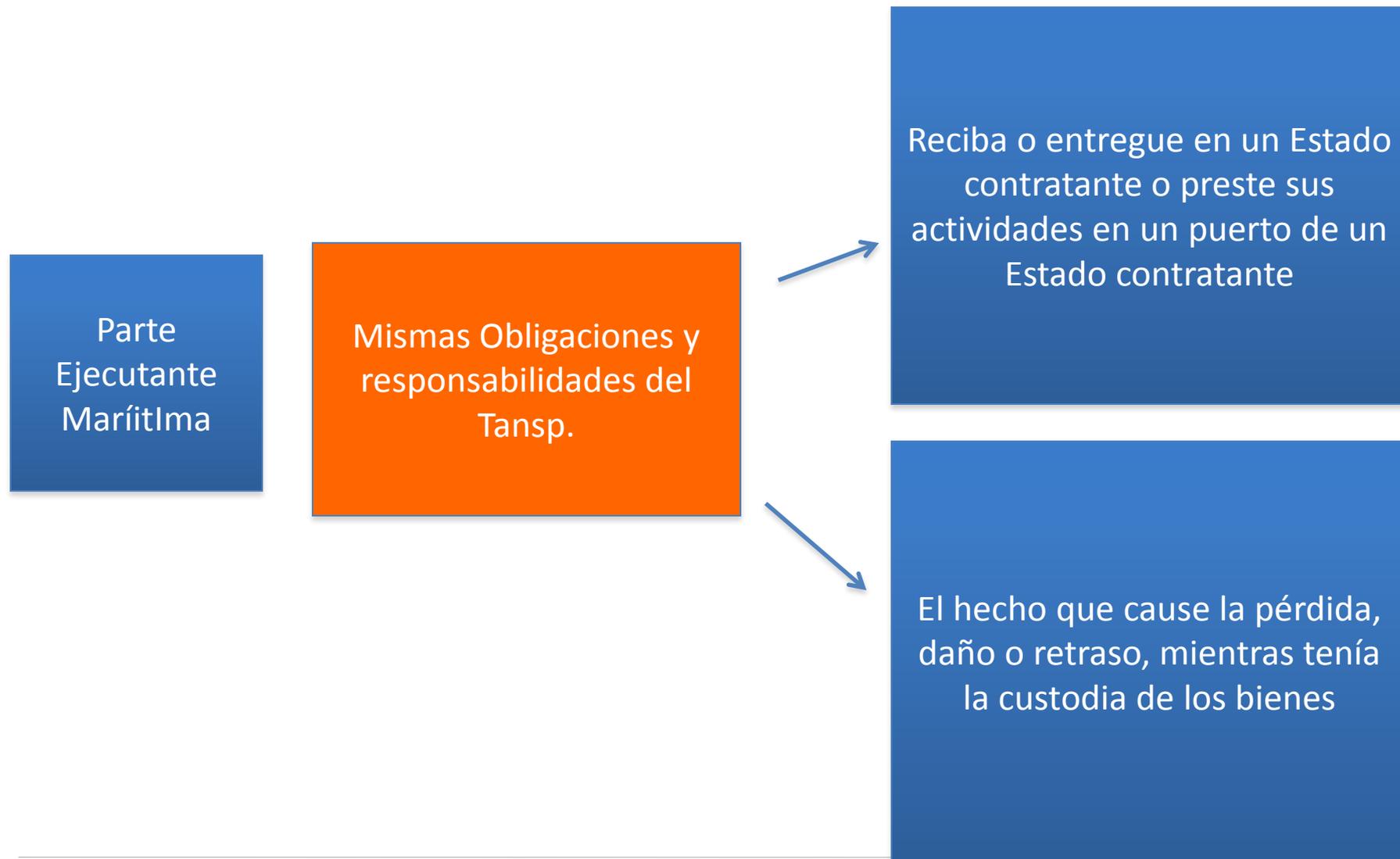
# Logística

---

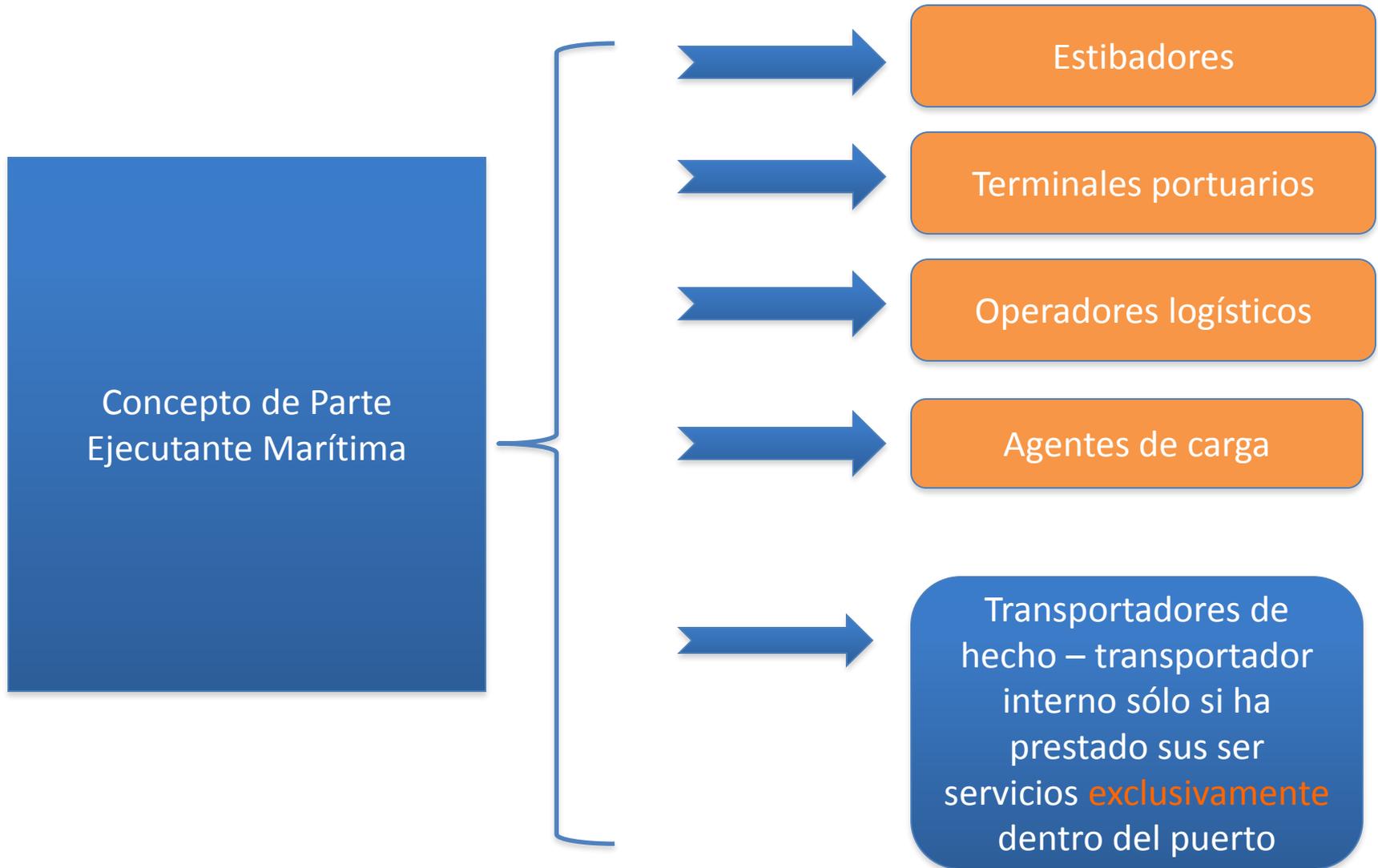
- CAN – Dec. 331 Art. 35. Los Países Miembros organizarán y reglamentarán al interior de sus territorios todo lo relacionado con la **infraestructura física** necesaria para el desarrollo de la actividad a la que se refiere la presente Decisión. En tal sentido, emprenderán acciones destinadas al **funcionamiento de zonas aduaneras privadas, almacenes de aduana, puertos secos, terminales de contenedores, espacios para la consolidación y desconsolidación de las cargas y manejo de las unidades de transporte por los Operadores de Transporte Multimodal**, de tal manera que sus operaciones se realicen eficientemente y conforme a la presente Decisión.
-

- Alianza del pacífico – Capítulo 12 – Servicios marítimos 12.10 “Las Partes evaluarán estrategias conjuntas tales como, la facilitación del transporte marítimo regional, el **desarrollo de cadenas logísticas**, la facilitación del transporte multimodal, entre otros para mejorar la competitividad y la integración profunda en la región”
-

# Presupuestos Art. 19



# Alcance



# 4. Conclusiones

---

# Conclusiones

---

- La compraventa irá de la mano con las operaciones de transporte y de seguro, entre otras labores cada vez más frecuentes.
  - Las labores logísticas cada vez se tornan más complejas y se vuelven parte esencial de la operación.
  - El operador deja de ser un simple proveedor / intermediario.
  - En el ámbito de la compraventa y en particular de lo previsto por la CISG hay varias labores que podrían ser prestadas por un operador logístico bajo un contrato independiente – **¡no necesariamente de transporte!**
  - **Compatibilizar labores logísticas propias de la compraventa por lo previsto en otros acuerdos/convenios/instrumentos.**
-

Gracias!

[javier.franco@uexternado.edu.co](mailto:javier.franco@uexternado.edu.co)

---